

Secretaria

Registro general de poderes, testamentos y providencias judiciales

NUMERO. 12881

BARCELONA 6 DE Agosto 1903



ESCRIBURA

↔ DE ↔

Poderes

otorgada por la

"Sociedad anónima española Körting"

a favor de

D. Carlos Fausty Schmidt

Número 328

Copia primera

AUTORIZADA

por D. Antonio Pary Enriques POR enfermedad de

D. Ignacio Plana y Escrivbós

ABOGADO, Y NOTARIO

del Iltre. Colegio del Territorio de la Audiencia de Barcelona,

con residencia en la Capital

firma registrada en
Correos, sección de Valores
Declaraciones, el día 24 de
Diciembre 1903.

A

3 de Julio de

1903

1595. — Imp. Henrich y C^a.

Plaza Palacio - Teléfono 2-

Cuenta nº 910



N.065,922



En la Ciudad de Barcelona á tres
de Julio de mil novecientos tres. Ante mi Don
Antonio Par y Busquets, Doctor en Derecho y
Notario del Ilustre Colegio de esta provincia,
con residencia en la Capital y testigos a la con-
clusión nombraderos, actuando en el protocolo
de mi compañero Don Ignacio Flana y Es-
cubó, por enfermedad del mismo, ha compro-
rado Don Emilio Piitz Stich, mayor
de edad, casado, del comercio y vecino de esta Ciu-
dad, habitante en la calle de Cortes número tre-
cientos cuarenta y uno, piso segundo, sub-
ditos alemanes, provisto de cédula personal deca-
se quinta, número doscientos veinte y uno,
expedida en cuatro de Junio del año último; o-
brando en la calidad de Director de la So-
ciedad anónima española Körting, consti-
uida con domicilio en esta plaza e inscrita
en la hoja número cinco mil setecientos veinte
y cuatro, folio ciento veinte y uno, tomo sesen-
ta del libro de Sociedades del Registro Merca-
til, inscripción primera. Su calidad de Direc-
tor resulta del acta que transcribe literalmen-
te es como sigue: "Número doscientos cincuen-
ta y cuatro - En la Ciudad de Barcelona á seis

de Mayo de mil novecientos tres. Ante mi
Don Ignacio Plana y Escubos, Abogado y
Notario del Ilustre Colegio de esta provincia
con residencia en la Capital y testigos que al fi-
nal se nombraran, han comparecido Don Er-
nesto Körting Meier, súbdito alemán, de
sesenta y un años, casado, ingeniero, resi-
dente habitualmente en Pagli (Génova Ita-
lia), ha exhibido un pasaporte expedido por
el Cónsul Alemán en Génova con fecha on-
ce del pasado Abril, señalado de número cua-
tro y legalizado por el Cónsul de España en di-
cha población a veinte y uno del propio mes.
Don Jorge Enrique Eggershoff Wickenden, h.
tambien súbdito alemán, de treinta y nue-
ve años, soltero, del comercio, residente habi-
tualmente en Génova (Italia), provisto asi
mismo de un pasaporte expedido por el
Cónsul alemán en Génova bajo número
tres, con fecha once de Abril último, visado
por el Cónsul alemán en esta Ciudad, a
treinta del propio mes, y Don Carlos Faust
Schmidt, de veinte y nueve años, soltero, veci-
no de esta Ciudad, habitante en la calle de
Pelayo número diez, piso segundo, súbdito
alemán, provisto de cédula personal que
ha exhibido, de clase octava, número cuatro-
ciento treinta y cuatro, expedida en esta Ci-
udad a cuatro de Junio del año proximo pa-
do; y asegurando tener y tenerlo, a mi juicio

cio la capacidad legal necesaria para este acto
han dicho: Que en virtud de escritura pública
que en el dia de ayer autorizo el infrasignado Nota-
rio quedó constituida con domicilio en esta Ciu-
dad y bajo la denominación "Sociedad anónima
española Körting" una compañía industrial
y mercantil, cuyo objeto consiste en la fabricación
y venta de toda clase de motores, aparatos de clo-
ros, instalaciones de calefacción y en general
cualesquiera máquinas industriales y pro-
ductos metalúrgicos, de qual Sociedad forman
el consejo de administración los tres com-
parecientes, quienes en tal concepto se ha-
llan investidos, a tenor de lo establecido en el
artículo trigésimo sexto de los Estatutos sociales,
de los mas amplios poderes para la adminis-
tración de los negocios de la Compañía sin nin-
guna limitación ni reserva y en particular
para nombrar y separar a los Directores y
agentes de la Compañía y determinar sus
atribuciones - Y que debiendo proveer la So-
ciedad en condiciones para que desde
luego pueda funcionar y teniendo en cuen-
ta lo prevenido en los artículos trigésimo
octavo y siguientes, de dichos Estatutos socia-
les, nombran y constituyen en Director de la
"Sociedad anónima española Körting" con
residencia en esta Ciudad a Don Emilio
Piña Stick, mayor de edad, casado, del comer-
cio y de esta vecindad, habitante en la calle

de Cortes número trescientos cuarenta y nue-
ve, punto segundo, para que tenga la represen-
tación de la Sociedad, uso de la firma social
y cuide la inmediata ejecución de los acuer-
dos del propio Consejo y de la Junta general,
con las facultades siguientes: = Primera: Hacer
compras y ventas de primeras materias apa-
ratos, maquinaria y demás que constituya
el objeto social, lo propio que cualesquiera otros
contratos que exija el natural desenvolvimien-
to del negocio, mientras no sean de adquisi-
ción, gravamen ni enajenación de inmuebles
y derechos reales, y resolver y dirimir cuales-
quier diferencias que con ocasión de los
mismos se suscitaren. = Segunda: Hacer
entregas y recibir remesas, prestar a ellas su
conformidad o establecer las reclamaciones
que procedan. = Tercera: Seguir la corresponden-
cia, aceptar, pagar, cobrar, protestar, librarse
negociar y endosar letras de cambio, cartas or-
denes, pagares, cheques y otros libramientos que
procedan de operaciones practicadas por
la Sociedad; abrir cuentas corrientes y fir-
mar talones para retirar cantidades de las
que fueron impuestas en las mismas, ya
mediante su poder de particulares ya de una
cualquier Sociedades o Bancos y especialmente
del Banco de España. = Cuarta: Reclamar
el pago de cualesquier sumas que por
cualesquier concepto y por cualquier perso-



na ó entidad se adquieren ó deban hacerse efectivas á la Sociedad y verificar su cobro, dando de ellas los recibos ó cartas de pago que procedan, con facultad para admitir en pago segun los casos, no solo metálico sino toda clase de bienes, mercancías ó créditos. = Quinta: Hacer ecuaciones de créditos y aceptar las que a favor de la Sociedad se otorguen; hacer rebajas ó condonaciones, conceder priorizas ó esperas, pedir encuestas, aprobarlas ó impugnarlas. = Sexta: Seguir la correspondencia, retirar del correo la ordinaria y la certificada, los valores declarados y cuantos pliegos se le remitan. = Séptima: Asistir a cualesquier Juntas judiciales, particulares ó administrativas, incluso las de acreedores que con motivo de suspensiones de pagos, quiebras ó concursos se celebren, tomar parte en las discusiones, nombrar sindicos, administradores ó liquidadores, presentar proposiciones, emitir su voto como mejor le parezca y aprobar ó protestar de lo que se acuerde, con reserva de ejercitar los recursos oportunos. = Octava: Representará la Sociedad ante cualesquier autoridades, Juzgados ó Tribunales, ya demandando ya defendiendo, produciendo, a estos efectos conferir poderes á Procur-

radores = El nombrado Director tendrá facultad para conferir poderes a favor de don Carlos Faust y Schmidt para que pueda utilizar todas las facultades que por este nombramiento se le conceden, incluso las que se mencionan en los artículos trigésimo octavo y siguientes de los Estatutos sociales, que podrá utilizar asimismo el Señor Piñerola. Deben contar los comparecientes que tienen ya ingresado en la Caja social el importe de diez acciones que, en garantía de su gestión, deben tener depositadas, según el artículo trigésimo segundo de los Estatutos y que los artículos referentes a la Dirección que figuran en dichos Estatutos, son como sigue:

Título V. = De la Dirección = Artículo trigésimo octavo = El Consejo de Administración elegirá en la primera sesión que celebre, uno ó mas Directores para que tengan la representación de la Sociedad y cuiden de la inmediata ejecución de los acuerdos del propio Consejo y de la Junta general = En caso de separación, fallecimiento, imposibilidad ó renuncia de todos ó de cualquiera de los Directores, procederá á su sustitución, si lo considera necesario, en la primera sesión que celebre = Artículo trigésimo noveno = El Director o Directores tendrán las facultades que les conceda el Consejo en el acta de su nombramiento, que se hará por

ante Notario, al objeto de que con una copia
auténtica de dicha acta puedan acreditar su
personalidad y facultades = Por contrato pri-
vado fijará además el Consejo las condiciones
bajo las cuales los Directores prestarán sus ser-
vicios y la remuneración a percibir = En todo
caso los Directores firmarán con la antepuesta
"Sociedad anónima española Flötting" = El
Director = Artículo cuadragésimo = El cargo
de Director será incompatible con el de Conse-
jero y el que lo ejerza no podrá dedicarse a otros
negocios sin permiso especial y por escrito del
Consejo de administración = Artículo cuadragé-
simo primero: En el ejercicio de sus funciones
se atenderá al Director a las facultades que es-
pecialmente se le hayan conferido dentro de
las prescripciones de los Estatutos sociales y
de los acuerdos de la Junta general y del Con-
sejo de Administración. Solamente en caso
de urgencia podrá adoptar toda clase de reso-
luciones, recabando siempre previamente
para ello, la autorización, aunque sea telegra-
fica, del Presidente del Consejo de adminis-
tración = Artículo cuadragésimo segundo: En
el acta de nombramiento determinará el Conse-
jo cuando podrá el Director firmar por sí o -
lo los documentos sociales y los casos en que
sea necesaria la concurrencia de un Consejero
ó de otra persona = Artículo cuadragésimo ter-
cero: El Director ó Directores tendrán a su in-

mediato cuidado la contabilidad social,
la formacion de balances y cuanto haga
referencia al buen orden de los establecimien-
tos que posea la Sociedad. A ellos incumbe
rá el nombramiento y separacion de los em-
pleados cuyos sueldos no excedan de tres mil
seiscientas piestas annales = Añô otorgan
asistiendo en la calidad de testigos Don Luis
Ricart y Roca y Don Jose' Olive y Camarasa,
ambos mayores de edad y de esta vecindad.
A todos la he leido integralmente despues de
advertidos del derecho que tenian de tra-
erlo por si, a que han renunciado y fir-
man a continuacion, haciendo constar
que los dos primeros comparecientes, si
bien no poseen el español, entienden per-
fectamente el frances, en qual idioma, asi
el infrascrito Notario, como el otro compa-
reiente les han explicado detinidamente
el contenido de esta escritura. Del conoci-
miento de los otorgantes, del contenido de
este instrumento publico y de que este exten-
diendo en dos pliegos de clase un decima, mi-
nutos un millon trescientos noventa y
seme mil ochocientos cincuenta y siete y
un millon trescientos noventa y seme mil
ochocientos cincuenta y ocho, yo el Notario,
do fe - Ernesto Körting - Jorge Eggersdorff - C.
Faust - Luis Ricart - Jose' Olive Camara-
sa - Signado - Igno Plana Escrivá - Rubricado.



N. 1.651.512

Boncuerda con su original á que me remito;
doy fe. Y asegurando tener y teniendo, a mi
juicio, la capacidad legal necesaria para este
acto, **Badisco:** Que usando de la facultad
que se le confiere en el acta antes transcrita
dá y confiere poder a 'Don Carlos Faust y
Schmidt, mayor de edad, soltero, del comer-
cio y de esta vecindad, para que en nombre y
representación de la nombrada "Sociedad anó-
mina española Fröting", haga y practique
todo cuanto el otorgante hacer podría en vir-
tud de las atribuciones concedidas en la re-
ferida acta.

Hecha las advertencias legales, así lo
otorga, asistiendo en la calidad de testigos
Don Enrique Clerch y Oliver y Don Luis Ri-
cart y Rosa, acubos de esta vecindad. A todos
he leído integralmente esta escritura, pre-
viamente advertidos del derecho que te-
nían de hacerlo por sí, á que han renuncia-
do y firmar a continuación. Del conoci-
miento del Señor otorgante, así como su es-
tado, profesión y vecindad, de todo el conteni-
do de este instrumento público y de que el
mismo se halla extendido en tres pliegos de
clase undécima, numero un millón seis-

300

cientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta
y seis, un millon ochocientos dos mil trescientos
ochenta y uno y un millon ochocientos
dos mil trescientos ochenta y dos, yo el Nota-
rio, doy fe = Sociedad anónima española
Körting = El Director = Emilio Piñz = Enrique
Clerch = Luis Ricart = Firmado = Antonio
Par = Rubricado = El enunciado = tres = vale.

Concuerda con su original que bajo el nú-
mero trescientos veinte y ocho, obra en el protocolo co-
rriente de escrituras públicas de mi compraventa Don
Ignacio Plana y Escubos a que me remito; doy fe. Y
requerido, por enfermedad del mismo, libro la presen-
te primera copia a utilidad de la Sociedad anónima
española Körting, en estos tres pliegos, el primero de la
clase séptima, numero sesenta y cinco mil novecientos
veinte y dos, y los restantes de la undécima, números un mu-
llon seiscientos cincuenta y un mil quinientos once
y un millon seiscientos cincuenta y un mil qui-
nientos doce, cuyas hojas por mi rubricadas, signo y
firmo en Barcelona y dia siguiente al de su otorga-
miento = El enunciado = cincuenta y un mil qui-
nientos = vale.



B
Autenticado

YMS.

CVTO al precedente documento en la hoja
nº 5724 folio 125740 tomo 6 del libro de Gene-
ral de del Registro Mercantil inscripción 2^a
Barcelona 8 julio de 1903.



~~Franckel~~

Hnos amos Tres queridas u^r Barcelona.
Entre otras cuestiones

u7